

número 231/1997, instado por el Procurador don Carlos Beltrán, en nombre y representación de Caja de Ahorros de Valencia, Castellón y Alicante (BANCAJA), contra doña María Soledad Navarro Hidalgo, don Antonio Vicente Sestero Canut y doña Inés Navarro Hidalgo, vecinos de Polinyá de Xúquer, sobre reclamación de préstamo hipotecario, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez, por término de veinte días, la finca hipotecada que al final se describe.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 12 de mayo de 1998, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado; y para la segunda y tercera subasta, en su caso, para los días 23 de junio de 1998 y 21 de julio de 1998, respectivamente, a los mismos hora y lugar; si alguna de ellas se suspendiera por causa de fuerza mayor, se celebrará en el siguiente día o sucesivos días hábiles, a la misma hora, si persistiere el impedimento, con arreglo a las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para la primera subasta, el pactado en la escritura de hipoteca; para la segunda, el 75 por 100 del anterior, no siendo admisibles posturas inferiores al tipo respectivo, y la tercera subasta, se llevará a cabo sin sujeción a tipo.

Los autos y la certificación, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el «Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de Sueca, sita en calle San Cristóbal, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo señalado para la subasta, según se trate de la primera o de la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose acto seguido del remate, excepto la que corresponda al rematante.

El remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros, y desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando el importe de la consignación en la forma ya establecida con el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Para los efectos de cumplimentar lo previsto en la regla 7.ª, párrafo último del mencionado artículo 131 de la Ley Hipotecaria (modificado por Ley 19/1986, de 14 de mayo, «Boletín Oficial del Estado» del 20), se entenderá que caso de no ser posible la notificación personal a los deudores respecto al lugar, día y hora del remate, quedan aquéllos suficientemente enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Finca objeto de subasta

Urbana. Casa de habitación, sita en Polinyá del Xúquer, calle Pintor Sorolla, número 6. Está ubicada en un solar de 158,27 metros cuadrados. Linda mirando desde la calle del Pintor Sorolla: Frente, con dicha calle; derecha, entrando, de Francisco Escrivá; izquierda, de Vicente Navarro Hidalgo, y fondo, de Bernabé Hernandéis. La casa consta sólo de planta baja, edificada en la total superficie solar, salvo la ocupada por dos patios interiores de luces. Inscripción: Tomo 1.566, libro 74 de Polinyá de Xúquer, folio 34, finca número 1.576, inscripción octava del Registro de la Propiedad de Algemesí.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de 9.000.000 de pesetas.

Dado en Sueca a 26 de diciembre de 1997.—La Juez, Isabel Llacer Segura.—La Secretaria.—17.748-11.

TOLEDO

Edicto

Don Mariano Zabala Alonso, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Toledo,

Hace saber: Que en el procedimiento sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 18/1998, instado por «Caja Postal, Sociedad Anónima», contra don Luis Carrasco Rodríguez y doña Luisa Fernanda Peñaranda Juzgado, ha acordado la celebración de la primera, pública subasta, para el día 8 de mayo de 1998, a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en calle Gerardo Lobo, sin número, de esta ciudad, anunciándola con veinte días de antelación y bajo las condiciones fijadas en la Ley Hipotecaria.

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, se señala el día 8 de junio de 1998, a las once horas, con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera.

En tercera subasta, si no se remataren en ninguna de las anteriores, se señala el día 8 de julio de 1998, a las once horas, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Asimismo, se hace saber a los licitadores:

Primero.—Que el tipo de subasta es el de 16.021.322 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicha cantidad.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 4.317, clave 18, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a terceros.

Cuarto.—Que desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la cuenta, oficinas Banco Bilbao Vizcaya y clave anteriormente citadas, el importe de la consignación a que se refiere el apartado 2, acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Quinto.—Haciéndose constar que los autos y la certificación registral están de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deben aceptar como bastante la situación, que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca objeto de subasta

Urbana 27.—Vivienda tipo A-3, en la planta segunda, con acceso por el portal derecho situado a mano derecha, y al fondo del descansillo según se accede por la escalera de su portal, perteneciente al cuerpo norte del conjunto urbanístico sito en Toledo, parcela M-68 de la IV fase residencial del polígono de «Santa María de Benquerencia». Tiene una superficie útil de 85 metros cuadrados con su correspondiente distribución interior. Linda: A la derecha, entrando, con vivienda del tipo B.4; derecha, frente, de su planta y portal y hueco de ascensor; a la izquierda, con acera del conjunto que da a la calle Valdeyernos; al fondo, con zona ajardinada central, y frente, con pasillo de acceso a vivienda del tipo A-3 izquierda, fondo de su planta y portal.

Corresponde a esta vivienda, y es inherente a la misma, la plaza de garaje número 38, situada en la planta bajo rasante del cuerpo norte del edificio, con una superficie útil, incluida su parte proporcional en la zona de rodadura, de 32 metros 94 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Toledo en su inscripción primera al folio 63 del tomo 1.082, libro 574 de Toledo, finca 40.635. Precio de salida en subasta: 16.021.322 pesetas.

Sirva la publicación de este edicto de notificación bastante para los demandados, por razones de economía procesal, y para el caso de que la notificación a que se refiere la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria no pudiera tener lugar con la antelación suficiente requerida por la Ley.

Dado en Toledo a 18 de febrero de 1998.—El Juez, sustituto, Mariano Zabala Alonso.—El Secretario.—17.815.

TORROX

Edicto

Don José María Fernández Villalobos, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de los de Torrox y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de cognición, número 366/1996, a instancias de la comunidad de propietarios del bloque 8 de Santa Rosa, contra don Enrique Mártir Bueno, en los cuales, y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, la finca que luego se dirá.

Las subastas tendrán lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la primera, el día 15 de junio de 1998, a las diez treinta horas; no concurriendo postores, se señala, por segunda vez, el día 15 de julio de 1998, a la misma hora y en el mismo lugar, y declarada desierta ésta, se señala, por tercera vez, el día 15 de septiembre de 1998, a igual hora, bajo las siguientes

Condiciones

Primera.—Servirá de tipo para la subasta, por lo que respecta a la primera, el de tasación del bien, es decir, 7.100.000 pesetas, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones del mismo, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya en Nerja, número 3025-000-14-0366-96, una cantidad del 20 por 100 del tipo, tanto para la primera como para la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta el depósito consistirá en el 20 por 100 del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Segunda.—El bien sale a subasta a instancia de la parte actora, sin haberse suplido previamente los títulos de propiedad, encontrándose inscrita en el Registro de la Propiedad, y los autos y la certificación de cargas están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados por los interesados.

Tercera.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero, en la forma prevenida en el artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Quinta.—Sin perjuicio de que la notificación del presente se lleve a efecto en el domicilio del deudor, conforme establecen los artículos 262 a 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en el mismo, la publicación de éste servirá igualmente para notificación del cuádruple señalamiento del lugar, día, hora y tipo.

Sexta.—Para el caso de que hubiese que suspender cualquiera de los señalamientos, se traslada su celebración, a la misma hora, para el siguiente día hábil al señalado.

Bien objeto de subasta

Apartamento tipo D-10 de la planta primera del bloque número 8, también denominado «Santa Rosa», de la urbanización «Laguna Beach», de Torrox-Costa.

Dado en Torrox a 4 de marzo de 1998.—El Juez, José María Fernández Villalobos.—El Secretario.—17.540.

TUDELA

Edicto

En virtud de lo acordado en el expediente de suspensión de pagos número 163/1997-1, seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Tudela, de la «C. M. Encoifer, Sociedad Limitada», y, con fecha de hoy, se ha dictado auto declarando sobreseído dicho expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 13, párrafo cuarto, inciso último, de la Ley de 26 de julio de 1922, según declaración adoptada en la Junta general de acreedores celebrada el pasado día 17 de marzo de 1998.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados.

Dado en Tudela a 18 de marzo de 1998.—La Juez sustituta.—El Secretario judicial.—17.620.

VALDEMORO

Edicto

Doña Cristina Pascual Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro,

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas número 223/1997-M, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

«Sentencia: en Valdemoro a 10 de marzo de 1998.

La señora Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, doña Ana Mercedes Merino Melara, habiendo visto y oído los precedentes autos de juicio de faltas, en el que son parte, doña Elia Sánchez Uría, que comparece personalmente en calidad de denunciante y don Ahmed Akhbiza, en calidad de denunciado que no comparece pese a estar citado en legal forma.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a don Ahmed Akhbiza de la falta que se le imputa con declaración de las costas de oficio.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a don Almed Akhbiza, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valdemoro a 25 de marzo de 1998.—La Secretaria, Cristina Pascual Brotons.—17.802-E.

VALDEMORO

Edicto

Doña Cristina C. Pascual Brotons, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Valdemoro y su partido judicial,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento de juicio de faltas número 228/1997-L, por conducir sin seguro obligatorio, contra don Mohammed Zaim, en el que en el día 23 de febrero de 1998 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

«Sentencia: en Valdemoro a 23 de enero de 1997.

La señora Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Valdemoro, doña Ana Mercedes Merino Melara, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 228/1997-L, en el que son parte, el Ministerio Fiscal, en la repre-

sentación que le es propia, el Agente de la Guardia Civil número 00800314 y don Mohammed Zaim, que no comparece pese a estar citado en legal forma.

Fallo: Que debo condenar y condeno a don Mohammed Zaim, como autor responsable de una falta del artículo 636 del Código Penal, imponiéndole la pena de un mes de multa con cuota diaria de 200 pesetas, con condena en costas. Asimismo en caso de impago quedará sujeto a la responsabilidad personal subsidiaria prevista en el artículo 53 del Código Penal.»

Y para que así conste y sirva de notificación en legal forma a don Mohammed Zaim, en ignorado paradero, y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Valdemoro a 25 de marzo de 1998.—La Secretaria, Cristina C. Pascual Brotons.—17.800-E.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel Vidal Pérez Pérez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 20 de los de Valencia,

Hago saber: que en este Juzgado y bajo el número 378/1997, se siguen autos de juicio ejecutivo promovidos por el/la Procurador/ra Sr./Sra. Martín Pérez, en nombre de «Solbank SBD, Sociedad Anónima», contra don Antonio Latorre Moreno y doña María Dolores Tomás Estelles, sobre reclamación de cantidad en cuantía de 4.459.173 pesetas de principal, más otras 3.000.000 de pesetas calculadas para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes inmuebles que al final se relacionarán, para cuya celebración se señala el día 21 de mayo de 1998 y hora de las diez, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Para la primera subasta servirá de tipo el precio del avalúo, para la segunda el precio del avalúo rebajado en el 25 por 100 y la tercera se hará sin sujeción a tipo.

Segunda.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo, excepto para la tercera subasta.

Tercera.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado número 4483, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya (sucursal Juzgados), al menos al 20 por 100 efectivo del tipo de la subasta en la primera y segunda, y del tipo de la segunda en la tercera.

Cuarta.—En prevención de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de segunda subasta el día 25 de junio de 1998 y hora de las diez; si tampoco concurrieren postores a esta segunda, se señala para la celebración de una tercera el siguiente día 28 de julio de 1998 y hora de las diez.

Quinta.—Si en cualquiera de los días señalados no pudiera celebrarse la subasta por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora y en el mismo lugar, o en sucesivos si persistiere tal impedimento. Sólo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a terceros.

Sexta.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, asimismo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación de los señalamientos de subasta a los demandados, caso de no ser hallados en su domicilio.

Bienes objeto de subasta

Lote primero. Vivienda sita en Valencia, calle Archiduque Carlos, número 61, cuarta planta alta, puerta octava, superficie construida de 59,28 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 2, tomo 1.761, libro 290, folio 179, finca 31.060.

Tasada a efectos de primera subasta en 15.000.000 de pesetas.

Lote segundo. Vivienda sita en Valencia, calle Almoines, número 8, cuarta planta, puerta octava, superficie construida de 48 metros cuadrados aproximadamente. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia 2, tomo 1.958, libro 404, folio 83, finca 41.125.

Tasada a efectos de primera subasta en 4.500.000 pesetas.

Lote tercero. Urbana sita en Picaña, hoy calle Serra Perenxina, número 15, vivienda de tres plantas, semisótano, planta baja y alta, con jardín. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Aldaya, al tomo 2.236, libro 101, folio 119, finca 8.489.

Tasada a efectos de primera subasta en 16.000.000 de pesetas.

Dado en Valencia a 23 de febrero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario judicial, Manuel Vidal Pérez Pérez.—17.808.

VALENCIA

Edicto

Don Manuel José López Orellana, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Valencia,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario que se sigue en este Juzgado con el número 653/1997, a instancia de la Procuradora doña María Dolores Egea Llacer, en nombre de «Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima», contra don Francisco Villaescusa Nieves y doña Isabel Ramírez Liñán, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, con veinte días de antelación, por el valor de su tasación, el bien que se dirá, para lo que se señala el día 5 de mayo, a las diez treinta horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado.

En prevención de que no hubiere postor en la primera, se señala para la segunda subasta del bien, por el 75 por 100 del valor de su tasación, el día 4 de junio, a la misma hora, en igual lugar.

Para el caso de que no hubiere postor en la segunda, se señala para la tercera subasta del bien, sin sujeción a tipo, el día 2 de julio, a la misma hora y en igual lugar.

Si cualquiera de las subastas tuviere que suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebraría el siguiente día hábil respectivo, sin necesidad de nuevo anuncio.

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma.

La subasta se celebrará con arreglo a las condiciones establecidas en el vigente artículo 131 de la Ley Hipotecaria, haciéndose constar que el establecimiento donde habrá de hacerse la consignación del 20 por 100 es en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima» (sucursal 5941), cuenta 4442, abierta a nombre de este Juzgado, previniéndose a los postores que no serán admitidos sin la previa presentación del resguardo que acredite la consignación; los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta de dicho artículo están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.